La Corporación para la Investigación de la Corrosión - CIC, comprometida con la seguridad vial de sus funcionarios, contratistas, proveedores y actores viales, en general, y en aras de prevenir los riesgos y disminuir los niveles de accidentalidad vial en los desplazamientos en misión e in-itinere, ya sea en medios motorizados o no motorizados, enfocará esfuerzos en el cumplimiento de las estrategias y programas de gestión de riesgos viales emanados del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), a través de su planificación, seguimiento y mejora continua, garantizando, desde la Dirección, los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para su implementación. Con ese propósito, ha establecido las siguientes disposiciones:

1. Garantizar el total cumplimiento de los requerimientos legales y contractuales que apliquen en Colombia, en términos de seguridad vial.

2. Divulgar y hacer seguimiento a las responsabilidades asignadas a los funcionarios que desempeñen el rol de conductor, asegurando su comprensión, aceptación formal y aplicación, así como la adopción de medidas correctivas en caso de incumplimiento.

3. Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas a conductores y pasajeros antes y durante el uso de los vehículos.

4. Garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo de los vehículos estipulado por el fabricante y vigilar la responsabilidad de nuestros proveedores en el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo de sus vehículos.

5. Controlar el cumplimiento de las horas de conducción y descanso definidas en el código sustantivo de trabajo.

6. Promover la capacitación de conductores directos, contratistas y proveedores en técnicas defensivas y seguras en aras de proteger a los pasajeros, al vehículo, el entorno y a sí mismos.

7. Implementar controles a los conductores para no superar los límites de velocidad establecidos y acatar la señalización vial establecidas por el Ministerio de transporte en el código Nacional de tránsito y lo definido por nuestros clientes en sus instalaciones.

8. Prohibir el uso de sistemas de comunicación, dispositivos manos libres o tipo bluetooth por parte del conductor, mientras el vehículo se encuentre en movimiento.

9. Divulgar a todo el personal, las normas vigentes en materia de seguridad vial y la obligatoriedad del uso del cinturón de seguridad en todos los asientos del vehículo.

10. Promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía independientemente del rol que asuman como actor vial (peatón, pasajeros, ciclista, motociclista o conductor) como el uso de elementos de protección personal específicos de acuerdo al rol.

11. Prohibir el transporte de personal no autorizado en los vehículos al servicio de la CIC.

12. Solicitar autorización de la Dirección para el uso de los vehículos en actividades no institucionales.

Las directrices que constituyen la Política de Seguridad Vial son de obligatorio cumplimiento para cualquier funcionario, contratista o actor vial que realice desplazamientos laborales durante el desarrollo de las actividades de la CIC en el territorio Nacional.

JORGE HDO. PANQUEVA ALVAREZ
Director Corporación para la
Investigación de la Corrosión